

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE SE INICIA EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2005.

SANTIAGO, 30 de septiembre de 2004

MENSAJE N° 20-352/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CAMARA DE
DIPUTADOS

La presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público al Congreso Nacional constituye un hito de gran trascendencia en la gestión de Gobierno. A través de él se ratifica la vigencia de las instituciones democráticas, en este caso, para contar con la autoridad legal para aplicar los recursos fiscales. El Presupuesto, asimismo, sintetiza el conjunto de las actividades, programas y políticas que llevará a cabo el Gobierno durante todo un año, debiendo reflejar en la distribución de esos recursos los compromisos y prioridades que guían su gestión. El Presupuesto, finalmente, es una expresión de la política fiscal, proporcionando señales sobre la dirección y los principios que guían la conducción económica.

El Proyecto que se somete a la consideración del H. Congreso Nacional contiene las proposiciones del gobierno que presido para la última Ley de Presupuestos del Sector Público que será íntegramente ejecutada por la actual administración. Por tal razón, las propuestas del Ejecutivo para 2005 han sido elaboradas con toda la rigurosidad que demanda la voluntad de cumplir con las metas que el gobierno ha comprometido con el país y de administrar los recursos de todos los chilenos con responsabilidad, transparencia y eficiencia.

I. MARCO GLOBAL

Uno de los principales compromisos que el gobierno tiene con el país y que se refleja directamente en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2005 es el de administrar las finanzas públicas en base a una regla de política responsable, exigente y transparente. La regla adoptada, consistente en generar anualmente un superavit estructural equivalente a un 1% del Producto Interno Bruto (PIB), se viene aplicando desde 2001 y le ha dado a la economía chilena estabilidad durante un período muy difícil. En un contexto en que las condiciones externas empeoraron en proporciones similares a la de la crisis de 1982-83, la regla de política fiscal ayudó a que la economía se mantu-

viera creciendo, le dio tranquilidad a los agentes económicos y estabilidad a las políticas públicas.

La estabilidad que ha aportado la regla de política fiscal, sin embargo, no se expresa sólo en las estadísticas macroeconómicas, las inversiones o los planes gubernamentales. Gracias a la seriedad con que se ha conducido la política fiscal los millones de chilenas y chilenos que cuentan con el apoyo del estado para acceder a la educación y la salud, para recibir sus pensiones, mejorar la calidad de vida en sus ciudades, para proveer una infraestructura que les permita transportar sus productos, para proteger su vida y sus bienes, resguardar sus derechos como ciudadanos o consumidores o contar con oportunidades de progreso, pudieron tener la seguridad de que dicho apoyo se mantendría sólido aún en momentos de turbulencia externa.

Cuando esa turbulencia externa en buena medida se ha disipado queda no sólo la convicción de haber contado con la política fiscal adecuada en estas circunstancias, sino también se materializan los frutos de su aplicación. En efecto, luego de cuatro años de vigencia de la política de superávit estructural, la economía chilena se encuentra en plena reactivación, el bajo costo de financiamiento y las buenas perspectivas alienan la inversión y las finanzas públicas enfrentan esta nueva etapa aliviadas de las obligaciones de servicio de deuda que muchas veces diezman los recursos fiscales de los países que debieron incurrir en un fuerte endeudamiento en condiciones financieras adversas.

Chile ha contado en los últimos cuatro años con la mejor política fiscal que podía tener y, precisamente por haberse demostrado sus méritos, la seguirá aplicando en lo que resta del mandato del gobierno que presido. Mantener la regla de política fiscal no es sólo ser consecuente con lo que se hizo en años anteriores y reconocer en los hechos la valoración que ésta ha hecho a la estabilidad del país, sino, sobre todo, una expresión de la seriedad con la que el actual gobierno asume sus compromisos con la ciudadanía.

El Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2005 ha sido formulado íntegramente en el marco de la regla de política fiscal de generar un superávit estructural de 1% del PIB y expresa los frutos de su aplicación en los cuatro años anteriores.

La aplicación de la regla de política a la formulación del Proyecto de Presupuesto incorpora un mejoramiento del marco estructural de las finanzas públicas para 2005. En efecto, la consulta a los paneles de expertos sobre precio del cobre y PIB tendencial arrojó mejoras en ambos parámetros para 2005. Es así como se ha estimado un precio del cobre de largo plazo de 93 centavos de dólar por libra, significativamente superior a los 88 centavos aplicados en 2004. Por su parte, para el PIB tendencial se ha estimado un crecimiento de 4,2%, superior al 3,9% de 2004.

El incremento del precio del cobre de largo plazo y del PIB tendencial ha elevado los ingresos estructurales estimados para 2005 en casi un 5,5%. Esto proporciona un marco que permite una expansión del gasto del Gobierno Central consolidado en un orden de magnitud similar y, por tanto, superior al de años anteriores.

En 2005 el comportamiento de los ingresos fiscales estará marcado no sólo por un fortalecimiento de los ingresos estructurales, sino también por un importante componente cíclico, proveniente de un robusto crecimiento, baja inflación y, sobre todo, un alto precio del cobre en respuesta a las condiciones de mercado internacional de este metal. En contraste con los ingresos estructurales, sin embargo, este componente cíclico es esencialmente transitorio, por lo que en 2005 la generación de un superávit estructural de 1% del PIB será compatible con un superávit efectivo levemente superior a esa cifra. Los recursos asociados a este superávit se destinarán, en primer lugar, a reponer los recursos del Fondo de Compensación del Precio del Cobre, de modo que éste pueda volver a operar cuando el precio del cobre vuelva a bajar en años futuros y, complementariamente, a reducir el endeudamiento neto del sector público.

Dado que la aplicación de la regla de superávit estructural permitió déficit fiscales moderados durante el período 2001-2003, contribuyó a la reducción del riesgo país y ha involucrado generar un superávit durante 2004 con el cual se ha prepagado deuda pública, esta política también se refleja en la estructura del gasto proyectada para 2005. Es así como el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2005 contempla un gasto en intereses de la deuda pública sustancialmente inferior al que correspondería si en años anteriores se hubiera seguido una política menos responsable. Así, puede estimarse que si entre 2000 y 2004 los balances fiscales hubieran sido menores en un 1% del PIB a lo que efectivamente fueron, elevando la deuda externa y colocando los spreads soberanos en niveles similares a los de países con tales resultados fiscales, el gasto en intereses sería en 2005 superior en alrededor de 700 millones de dólares a lo proyectado. El ahorro de intereses correspondiente a esta cifra ha podido ser destinado en el Proyecto de Presupuesto para 2005 a financiar programas sociales, inversiones y programas de empleo con apoyo fiscal. La liberación de recursos del servicio de la deuda para financiar actividades sustantivas del estado puede calificarse entonces como un verdadero “dividendo social” de la política fiscal.

II. PRINCIPALES PRIORIDADES

La primera prioridad del gobierno que se expresa en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2005 es la generación de empleo.

En 2005 el gobierno se propone contribuir a acelerar la generación de empleo en la economía chilena por tres vías fundamentales. La primera y, posiblemente más importante desde el punto de vista cuantitativo, es manteniendo una política fiscal responsable. Sólo una política de este tipo es capaz de asegurar las condiciones macroeconómicas y financieras capaces de estimular la inversión, la demanda interna y la generación de empleo a través de toda la economía. A este respecto debe recordarse que el sector privado emplea a más del 90% de los trabajadores chilenos. En los últimos meses se ha percibido a este respecto una aceleración de la generación de empleos asalariados que, para consolidarse, requiere un crecimiento sostenido de la inversión y la demanda interna. El Presupuesto contribuye a ello en la medida que sea capaz de generar un marco en que las tasas de interés domésticas y los spreads internacionales para Chile se mantengan bajos.

En segundo lugar, el Proyecto de Presupuesto para 2005 contempla recursos para inversión, programas públicos intensivos en mano de obra e iniciativas especiales que generarán alrededor de 90.000 empleos en promedio en el año. Esto significa que en 2005 podrá contarse con el Presupuesto más intensivo en la generación de empleo desde 1999. Dentro de este esfuerzo destaca una alta proporción de empleos de carácter permanente, la concentración del impacto en el tercer trimestre, donde se contempla alcanzar una cifra de 125.000 empleos con apoyo fiscal, y la creación de nuevas líneas de trabajo, en que la generación de empleos estará ligada a la prestación de servicios a los chilenos más necesitados.

En tercer lugar, el Proyecto de Presupuesto para 2005 contempla la facultad para intensificar el esfuerzo de generación de empleos con apoyo fiscal a lo largo del año, especialmente durante los meses de invierno, en la medida que así lo requiera la evolución de las tasas de desocupación en el país. Dicha autorización permitirá que en el tercer trimestre este esfuerzo se intensifique para completar 180.000 empleos con apoyo fiscal, pudiendo adelantarse dicho esfuerzo para los primeros meses del año en las comunas o regiones que acusen tasas de desocupación de dos dígitos.

Una segunda prioridad para 2005 se ubica en el ámbito social. El gobierno ha establecido importantes compromisos con los chilenos de menores recursos para cuyo cumplimiento ha asignado los recursos necesarios en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2005.

La propuesta del Ejecutivo asume el conjunto de responsabilidades asociadas a la aplicación de la reforma de la salud. Esto se expresa en la asignación de los recursos necesarios para cumplir las garantías de atención del Plan AUGE para 25 patologías, cumpliéndose así con el mandato de la ley recientemente aprobada por el Congreso Nacional. Las ampliaciones de las garantías contempladas para 2005 se concentran en patologías que afectan a niños y a adultos mayores y su resolución se concentra en el sector primario. Asimismo, para preparar la aplicación del Plan AUGE a nuevas patologías y mejorar en general la atención en el sistema público se contempla un fuerte incremento de la inversión en infraestructura y equipos que constituye la primera parte de un plan cuatrienal que podrá la infraestructura del sistema público de salud a la altura de las exigencias de la reforma. Parte importante de esta inversión se concentrará en los consultorios de atención primaria, con lo que la salud primaria será el sector de mayor crecimiento al interior de un presupuesto ya expansivo para el conjunto de la salud.

El Proyecto de Presupuesto para 2005, por otra parte, contempla importantes avances en la reforma educacional. En el sistema escolar se asignan los recursos necesarios para culminar el año con 1.732.000 estudiantes incorporados a la Jornada Escolar Completa, equivalentes a 62% del total que se incorporará a este régimen. Asimismo se contempla una intensificación de la incorporación de la informática al proceso educativo, contribuyendo así a cerrar la brecha digital entre los chilenos de distintos estratos socioeconómicos. La asignación de recursos propuesta para 2005 contempla además intervenciones en los dos extremos del ciclo educacional. En el nivel prebásico se incluyen recursos para generar 24.000 cupos para niños provenientes de familias de escasos recursos, con lo que el incremento acumulado desde el inicio del actual

gobierno superará los 100.000 cupos. Por su parte, en la educación superior se incrementan los apoyos estudiantiles en la forma de becas y crédito universitario.

El Sistema Chile Solidario intensificará en 2005 su labor en beneficio de las familias en condición de indigencia en el país para lo cual el Proyecto de Presupuesto asigna los recursos previamente programados para este efecto. Al término de 2005 el total de las 225.000 familias que constituyen la meta de este sistema se habrán incorporado a él, agregándose nuevos beneficios en materia de empleabilidad y habitabilidad de los hogares. Por su parte, el programa Chile Barrio se aproxima a cumplir con sus metas de erradicar 105.808 familias de los campamentos que hasta hace poco ocupaban.

En cuanto a los adultos mayores, el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2005 contempla los recursos necesarios para aplicar la segunda etapa del incremento de pensiones para pensionados mayores de 70 y 75 años establecido por la Ley N° 19.953, de 2004. Asimismo, se registra un aumento importante de recursos para el pago de pensiones asistenciales, reflejando las 38.000 pensiones adicionales otorgadas en 2004 y la asignación de nuevos cupos para absorber las listas de espera para este beneficio en 2005. La propuesta del Ejecutivo para 2005 incluye, además, el funcionamiento pleno del Servicio Nacional del Adulto mayor, incrementando sus fondos concursables e iniciativas a favor de la calidad de vida de los adultos mayores en el marco de un programa acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2005 contempla un excepcional incremento de recursos orientados a reforzar la seguridad ciudadana y el desarrollo de un sistema judicial eficaz y expedito que dé garantías a todos los chilenos. El Plan Cuadrante de Carabineros se ampliará a otras 7 ciudades, en tanto que el programa Comuna Segura alcanzará a 70 comunas de todo el país. Se proponen asimismo importantes incrementos de recursos para la prevención, rehabilitación y control del tráfico de drogas. Por su parte, con la aplicación de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana a partir de julio, se habrá extendido a todo el país, asignándose en el Proyecto de Presupuesto los recursos necesarios para la implementación de tribunales y fiscalías, la contratación de defensores y la dotación de recursos necesarios a los órganos auxiliares de administración de justicia para que ésta opere de manera eficaz. El incremento de recursos asociados a este conjunto de iniciativas de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la administración de justicia puede ilustrarse con dos datos: en 2005 el número de carabineros y detectives dedicados a funciones netamente policiales se incrementará en más de 3.100 efectivos, en tanto que el aumento de recursos asociados al conjunto de reformas a la administración de justicia – reforma procesal penal y tribunales de familia—será de 334 millones de dólares.

III. TRANSPARENCIA

El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2005 constituye una síntesis del conjunto de reformas legales aprobadas en 2003, el desarrollo de sistemas de control de gestión ligados al presupuesto y la adopción de medidas para mejorar el volumen y calidad de la información sobre gestión financiera.

Las proposiciones del Ejecutivo para la distribución de recursos públicos en 2005 integran el resultado de más de 100 evaluaciones de programas e instituciones públicas, la evaluación del desempeño de los servicios públicos en relación a casi 1.000 indicadores de gestión y la evaluación del cumplimiento de metas de gestión en 176 servicios públicos. Este conjunto de información no sólo ha guiado la asignación de recursos sino que --más importante-- ha permitido revisar y adecuar el funcionamiento de programas e instituciones en conjunto con sus autoridades, asegurando para todo el sector público una gestión más eficiente y orientada a la ciudadanía. Estos avances han beneficiado no sólo a los usuarios de servicios públicos, sino también a sus funcionarios, que han obtenido bonificaciones por desempeño ligadas al logro de metas de gestión colectiva e institucional. La aplicación de las reformas introducidas por la Ley N° 19.982 sobre Nuevo Trato Laboral y Sistema de Alta Dirección Pública potenciarán estos beneficios al trasladar el principio del mérito y el desempeño a la operación de la carrera funcionaria y a la selección y actuación de altos directivos.

Actualmente no existe en América Latina un país que cuente con la batería de regulaciones, instrumentos e incentivos como la que actualmente tiene Chile para fortalecer la gestión pública. Pero en este esfuerzo el Gobierno no ha estado solo, pues ha contado con el apoyo del Congreso Nacional. Una clara expresión de lo anterior ha sido el funcionamiento a lo largo de todo el año de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que ha recabado información sobre el desempeño de los servicios públicos, los avances en la ejecución presupuestaria del año y ha analizado en profundidad áreas críticas del funcionamiento del estado. En la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2005 el Ejecutivo ha recogido muchas de las observaciones y sugerencias formuladas por la Comisión en este proceso.

Como parte de este trabajo, el Proyecto de Presupuesto para 2005 incorpora un sistemático esfuerzo por transparentar, regularizar y racionalizar las asignaciones presupuestarias, lo que lleva a algunos cambios en la estructura y presentación de éste. Estos cambios abarcan tres dimensiones importantes. En primer lugar, se ha completado la racionalización de personas contratadas a honorarios que cumplan funciones permanentes en los servicios, incorporándolas a la dotación de éstos y se ha terminado de descargar los gastos en inversiones y transferencias corrientes de gastos operacionales correspondientes a la gestión de servicios públicos. Este trabajo ha sido especialmente intensivo en el caso del Ministerio de Obras Públicas. Para evitar que estos problemas vuelvan a producirse en el futuro, el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2005 incluye un conjunto de normas generales, glosas y adecuaciones del clasificador presupuestario que volverán más rigurosa la ejecución de los presupuestos y la información que de ellos se derive.

Un componente de este trabajo que el gobierno valora especialmente es la solución al problema de la deuda hospitalaria, que en años pasados llegó a más de 80 millones de dólares. El Proyecto de Presupuesto para 2005 refleja un esfuerzo conjunto de autoridades, directivos y funcionarios del Ministerio de Salud que ha llevado a normalizar completamente esta situación.

Una segunda expresión del esfuerzo por elevar la transparencia en el Presupuesto es la transformación de ítemes de transferencias en programas presupuestarios. Este cambio, que se expresa en la presentación de 18 nuevos programas presupuestarios permite descomponer la estructura de costos de los programas y evaluar mejor su desempeño. Esta medida, en conjunto con la racionalización general de inversiones y transferencias, lleva a que en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2005 se registre un incremento de los gastos en personal y bienes y servicios que no responde a aumentos reales de los gastos de operación, sino más bien la plena transparentación de los mismos.

De manera complementaria con lo anterior y respondiendo a la adopción de un nuevo marco para las estadísticas fiscales, el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2005 contempla algunos cambios en su presentación producto de la adopción de un nuevo clasificador presupuestario. Este clasificador ha sido elaborado sobre la base de las pautas establecidas en el Manual de Estadísticas Fiscales del Fondo Monetario Internacional de 2001, las que, a su vez, se apoyan en los principios de la contabilidad sobre base devengada.

Entre los principales cambios que el nuevo clasificador introduce se incluye una desagregación más analítica de la inversión pública (ahora adquisición de activos no financieros e iniciativas de inversión) y de los gastos en personal, el tratamiento de los flujos de caja asociados a transacciones de períodos anteriores como deuda flotante y una clasificación más rigurosa de flujos ligados a operaciones de leasing y expropiaciones.

Estos cambios serán fundamentales para la entrada en operación del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), que deberá estar implantado en todas las instituciones del Gobierno Central a fines de 2005. Este sistema representará un nuevo avance en materia de eficiencia y transparencia de la gestión pública, generando información al día para la toma de decisiones en los servicios públicos, los ministerios y el nivel central de gobierno, así como para responder a los requerimientos de información del Congreso Nacional, los analistas y la opinión pública.

Someto de este modo a la consideración del H. Congreso Nacional el presente Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2005. Lo hago con la profunda satisfacción que entrega honrar los compromisos contraídos con el país, de estar cumpliendo con metas y reformas muy importantes para el bienestar de los chilenos y haber dado pasos fundamentales para el logro de mayores niveles de eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

IV. CONTENIDO DEL PROYECTO

El artículo 1º, contiene el cálculo de ingresos y la estimación de los gastos del Presupuesto del Sector Público, que conforman los presupuestos de ingresos y gastos del Fisco y de los servicios e instituciones regidos por la Ley de Administración Financiera del Estado. El total neto asciende a \$ 13.102.590 millones y de US\$ 2.144 millones.

En el subtítulo Gastos en Personal, de cada uno de los presupuestos de los servicios e instituciones que se proponen, se incorpora el efecto año

de los mejoramientos sectoriales y generales aprobados en anualidades anteriores y en la presente y, en su caso, las provisiones correspondientes, lo que se refleja en la cifra pertinente en moneda nacional contenida en el artículo 1°.

El artículo 2°, incluye el cálculo de los ingresos generales de la Nación y la estimación de los programas de gastos en subsidios, operaciones complementarias, servicio de deuda y transferencias de aportes fiscales a los organismos que aprueban presupuesto en esta ley. Este agregado presupuestario, denominado Tesoro Público, presenta niveles de ingresos y gastos del orden de \$ 10.632.900 millones y US\$ 2.073 millones.

El artículo 3° tiene como propósito autorizar al Presidente de la República para contraer, hasta por el monto que se señala, obligaciones de carácter financiero en el exterior o en el país. Por las características de este tipo de operaciones en cuanto al plazo de los compromisos que se contraen, resulta indispensable que este artículo sea aprobado por el H. Congreso Nacional con quórum calificado, según lo dispuesto en el artículo 60, N° 7 de la Constitución Política de la República.

Los artículos siguientes proponen disposiciones complementarias sobre materias de orden presupuestario.

El artículo 4° se refiere a limitaciones al gasto, en cuanto a que sólo en virtud de ley puede incrementarse la suma de determinados conceptos de egresos corrientes. Asimismo, se dispone similar exigencia respecto de gastos en inversión, cuando se haya alcanzado el 10% por sobre la suma aprobada en esta ley, para esos fines; sin perjuicio de las excepciones o exclusiones que establece. Con ello, se dá cumplimiento al inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, en cuanto a que en la Ley de Presupuestos corresponde fijar limitaciones al gasto y las exclusiones y autorizaciones de su variación que procedan. Se incluye además, un inciso que permite efectuar, durante el primer trimestre del año 2005, traspasos o reasignaciones entre ministerios, de los recursos incluidos en sus presupuestos para la ejecución de programas e iniciativas en beneficio de las pequeñas y medianas empresas.

El artículo 5° dispone que los procedimientos de identificación de proyectos de inversión a que deben someterse los servicios e instituciones, serán aplicables igualmente a la adquisición de los inmuebles que señala.

El artículo 6° regula los procedimientos de licitación a que estarán afectos los servicios públicos para adjudicar durante el año 2005 la realización de estudios para inversiones y proyectos de inversión, distinguiendo, en relación a sus montos, la utilización de licitación pública o privada.

El artículo 7° tiene como objetivo posibilitar el resguardo del interés fiscal, al facultar a la autoridad correspondiente para que, en los decretos que dispongan transferencias de recursos, se puedan incorporar condiciones de uso o destino de éstos e información periódica sobre su aplicación y reintegros cuando corresponda. Se incorpora también un inciso que no permite que con las transferencias que constituyan asignaciones globales a unidades de un servicio o a programas ejecutados

total o parcialmente por éste, se destinen recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, excepto que estén expresamente autorizados en el respectivo presupuesto.

El artículo 8° prohíbe a los organismos y servicios públicos, la adquisición, arrendamiento o construcción de viviendas destinadas a sus funcionarios, con las excepciones que se señalan.

El artículo 9° somete a autorización previa de la cartera de Hacienda aquellas operaciones que consigna las que, como consecuencia de sus formas de pago, comprometen recursos para ejercicios futuros, constituyéndose en limitante a la asignación de recursos en tales ejercicios.

El artículo 10 regula la provisión de cargos vacantes durante el año 2005, a fin de coadyuvar al financiamiento del pago de bonificaciones por retiro voluntario originadas en la ley N° 19.882; que deberá efectuarse durante el año.

El artículo 11 se refiere a las operaciones de adquisición de vehículos que deberán contar con autorización previa cuando su precio supere al que fije el Ministerio de Hacienda.

El artículo 12, mantiene las definiciones, limitaciones y normas respecto de dotaciones de vehículos, para el año 2005.

El artículo 13 regula, sin innovar respecto de ejercicios anteriores, el destino del producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que, de acuerdo a sus facultades, efectúe durante el año 2005 el Ministerio de Bienes Nacionales.

En el artículo 14 se ratifica que la Dirección de Presupuestos deberá proporcionar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados información relativa a la ejecución del presupuesto, deuda pública y del Banco Central, copia de los balances y estados financieros de las empresas del Estado y demás que señala,.

El artículo 15 tiene como objetivo sustituir pagarés emitidos acorde con el artículo 75 de la ley N° 18.768 por pagarés o bonos emitidos por la Tesorería General de la República. Dicha operación y sus respectivos canjes se sujetarán al procedimiento que se determine por uno o más decretos supremos del Ministerio de Hacienda.

El artículo 16 identifica los mecanismos reglamentarios y administrativos necesarios para la ejecución del presupuesto del Sector Público para el año 2005.

El artículo 17 tiene por objetivo optimizar los servicios de telecomunicaciones para transmisión de datos de las instituciones públicas de cobertura nacional.

De acuerdo al plazo que establece la disposición constitucional señalada precedentemente, someto a vuestra consideración para ser tratado durante la Legislatura Extraordinaria de Sesiones del H. Congreso Nacional, el siguiente: